

1.- OBJETIVOS DEL MÓDULO PROFESIONAL O MATERIA

- Conocer la estructura administrativa para el deporte en la Comunidad Autónoma correspondiente y su relación con la administración general del Estado.
- Diferenciar entre las competencias administrativas que en el ámbito del deporte corresponden a la Administración autonómica, de las que, en el mismo ámbito, son propias de las entidades locales.
- Conocer el modelo asociativo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.- CONTENIDOS DEL MÓDULO

(Duración 5 horas)

1. El sistema deportivo.
 - 1.1 Elementos
 - 1.2 El modelo de organización básica del deporte en España.
 - Organización administrativo-deportiva.
 - Organización privada del deporte.
2. Legislación deportiva.
 - 2.1 El deporte en la constitución española y en el estatuto de autonomía.
 - 2.2 Normas que inciden en el ámbito deportivo
3. Las competencias deportivas de las administraciones públicas.
 - 3.1 Competencias del estado
 - 3.2 Competencias en el ámbito del deporte en la C.C.A.A
 - 3.3 Competencias de las entidades locales
4. El modelo asociativo de ámbito autonómico.
 - 4.1 Los clubes deportivos
 - 4.2 Las Federaciones deportivas autonómicas
 - 4.3 Otras figuras asociativas de ámbito autonómico.
 - 4.4 El acceso al registro deportivo de entidades públicas y privadas.
5. Otras entidades privadas con competencias deportivas
 - 5.1 Las empresas de servicios deportivos.

3.- EVALUACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- | | |
|---------------------------------|-----|
| • Notas del examen teórico..... | 60% |
| • Trabajo en el aula | 30% |
| • Actitud..... | 10% |

Estas notas mediarán con un mínimo de un 5 en cada parte.

La asistencia a clase es obligatoria y las faltas se computarán de manera negativa para la nota.

El artículo 7.3 de la Orden de 26 de octubre de 2009 establece el máximo del 15% en el número de faltas de asistencias que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumno. El centro docente en el marco del proyecto curricular del ciclo formativo o del Reglamento de Régimen Interior, fijará el porcentaje de faltas de asistencia que determine la pérdida de la evaluación continua, en función de la duración y de las características del módulo profesional de que se trate.

En dicho caso al alumno se le evaluará de la siguiente manera:

- Deberá presentar todos los trabajos exigidos a los alumnos durante el curso y sobre los cuales se le informará pertinentemente en la evaluación extraordinaria.
- Deberá presentarse a una prueba teórica sobre los contenidos trabajados durante todo el curso y que no haya superado con una prueba única y objetiva.
- Deberá presentarse a una prueba de carácter práctico que demuestre la consecución de los contenidos prácticos de dicho módulo.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

El alumnado que no supere en la convocatoria de diciembre el módulo formativo tendrá una evaluación extraordinaria. En ella, el alumnado que bien haya perdido el derecho a evaluación continua y no haya aprobado en la convocatoria ordinaria de diciembre, deberá examinarse de todos los temas (examen teórico y práctico) así como presentar todos los trabajos y fichas solicitadas durante el curso y entregar esquemas-resúmenes de los temas. Se hará un examen práctico en el que el alumno habrá de demostrar que domina los contenidos prácticos del módulo. Podrán quedar exentos del examen práctico así como de la entrega de trabajos y fichas aquellos alumnos que ya aprobaran estas partes durante el curso. Para superar el módulo formativo el alumno ha de obtener en todas y cada una de las pruebas (exámenes -teórico y práctico-, trabajos y fichas) una calificación mínima de 5 puntos sobre 10.